RESOLUCIÓN CGR Nº 752

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CGI - COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.", LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES (LOTE N° 01) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 02, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 07/16 - ID Nº 308.453.

Asunción, 27 OCT. 2016

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 121 del 18/02/16, 327 del 27/04/16, el Memorándum DGA/DAL Nº 47 del 16/09/16; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 121 del 18/02/16 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el Código Nº 07/16 - "Mantenimiento y Reparación de Ascensores", que será canalizado a través de una Contratación Directa (CD) de acuerdo al costo estimado y el artículo 16 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 327 del 27/04/16 se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado conforme al artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, por Memorándum DGA/DAL N° 47 del 16/09/16, la UOC Institucional remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité, el cual concluye respecto a su factibilidad con la posterior recomendación de adjudicar la contratación a favor de la firma "CGI – Compañía Comercial General Industrial S.R.L.", al contar este con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables, y cuya oferta está acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, la UOC institucional comparte el criterio de adjudicación propuesto por el comité de evaluación, en razón de que el citado informe fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales que rigen la materia. Asimismo, el informe donde se sugiere declarar desierto el Lote N° 02 atendiendo que no se han presentado ofertas para el servicio requerido.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…"*.

Que, el Contralor General Interino tiene plenas potestades, legítimamente reconocidas, para atender los asuntos puestos a su consideración y hallándose consiguientemente facultado a dictar una resolución por la cual se adjudica a la firma mencionada, la presente contratación.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

…///

Contralor General Interino
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Despacho

RESOLUCIÓN CGR Nº 752

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CGI - COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.", LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES (LOTE N° 01) Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 02, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 07/16 - ID Nº 308.453.

///...

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a la firma CGI – Compañía Comercial General Industrial S.R.L., la Contratación Directa convocada para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores (Lote N° 01), PAC Nº 07/16 - ID Nº 308.453, destinado a la Contraloría General de la República, por un monto mínimo de Guaraníes once millones quinientos mil (G. 11.500.000), y un monto máximo de Guaraníes veintitrés millones (G. 23.000.000), que será formalizada a través de un Contrato abierto plurianual, con una vigencia de doce (12) meses.

Art. 2º **Declarar** desierto el Lote N° 02 - Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores de la marca THYSSENKRUPP (un ascensor), conforme lo establece el inc. a) del artículo 30 de la Ley N° 2051/03.

Art. 3° **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

Contralor General Interino – Contraloría General de la República – Despacho

CARLOS C. CÁCERES
Encargado de Despacho
Secretaría General

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

RRC/F/jtf